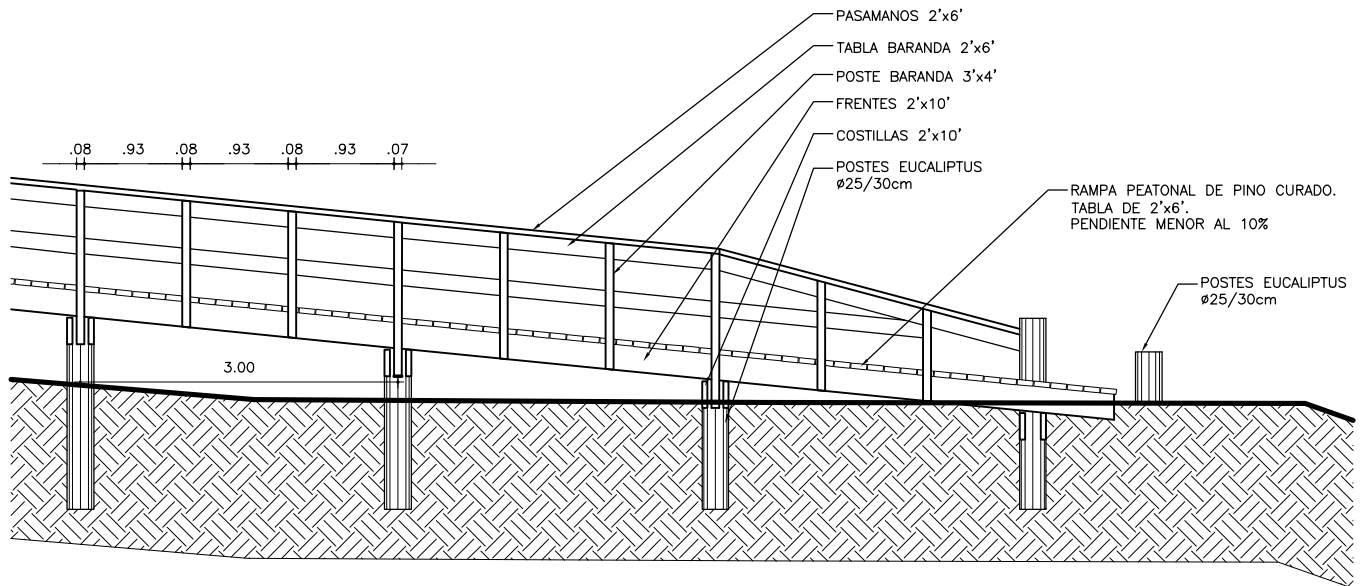


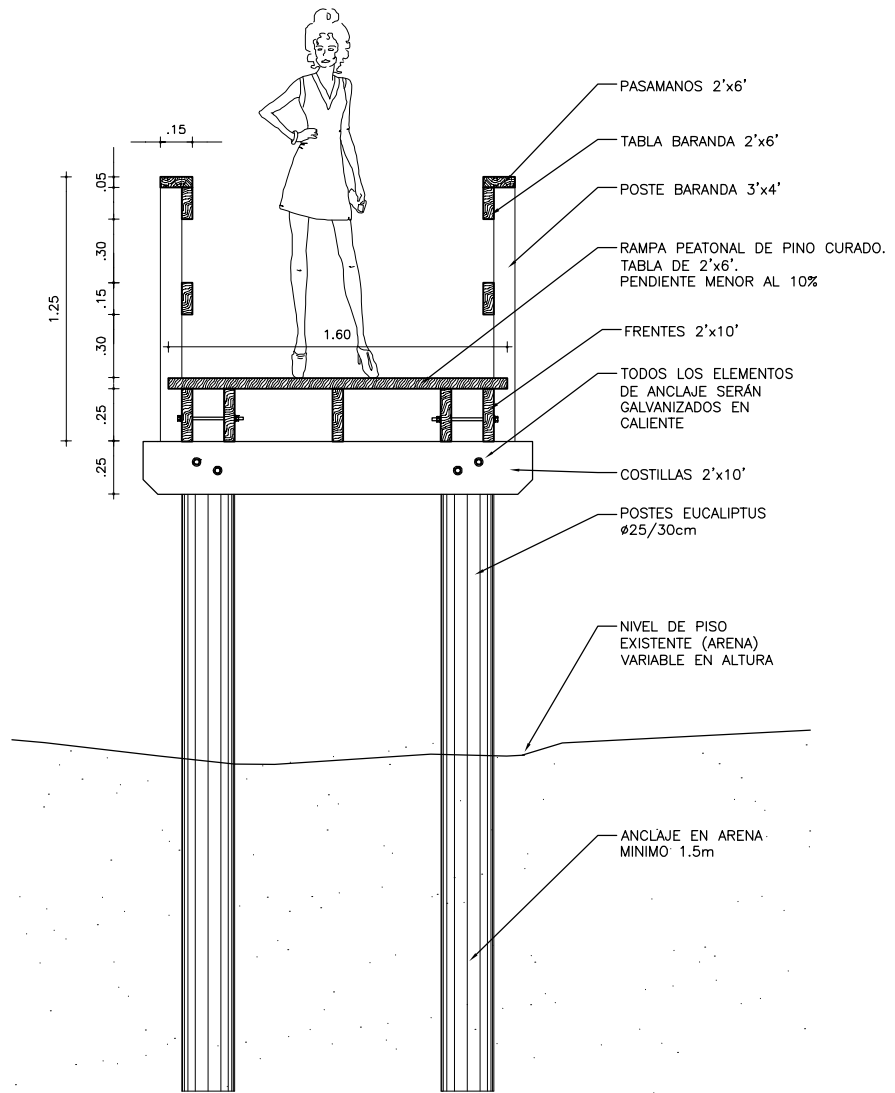
**VISTA TIPO DE INICIO CON RAMPA**

Esc. 1:50



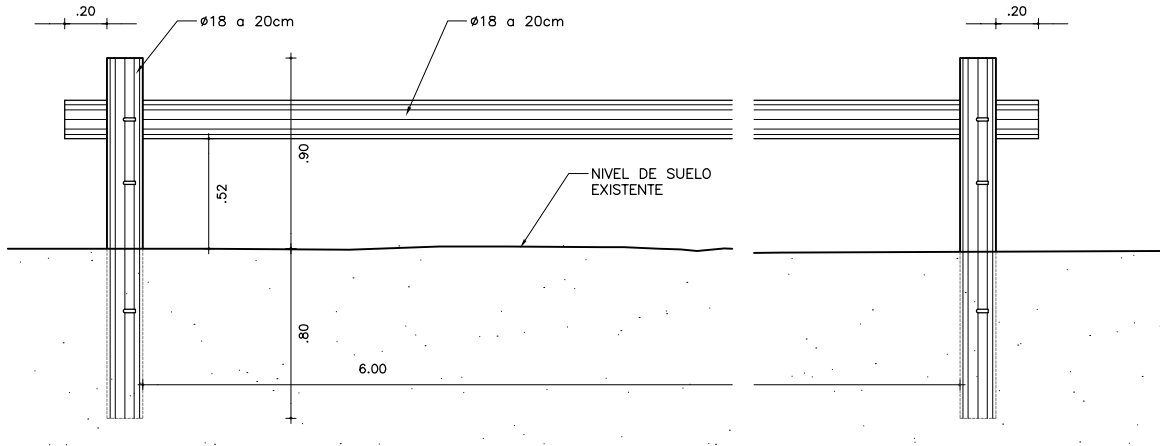
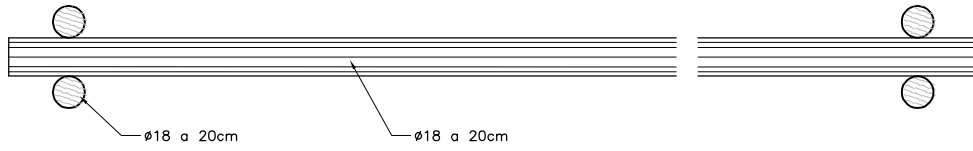
**VISTA TIPO DE LLEGADA CON RAMPA**

Esc. 1:50

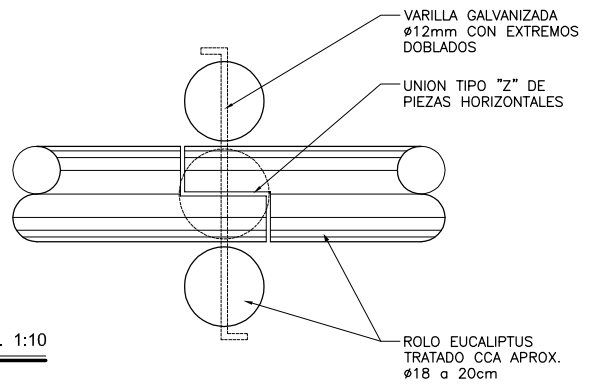


### CORTE TIPO POR PASARELA ELEVADA

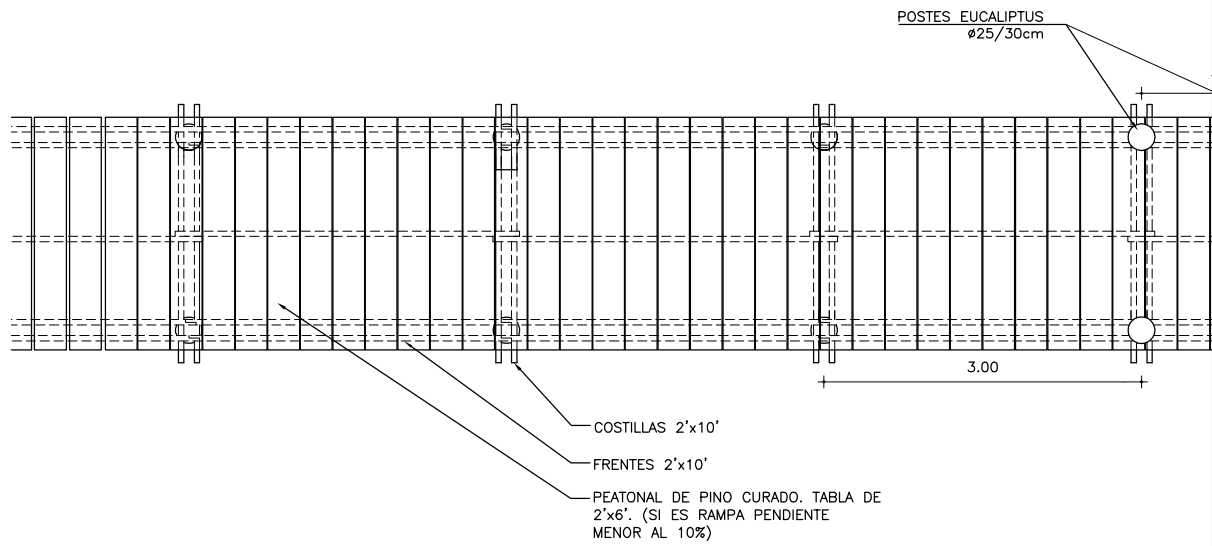
Esc. 1:25



**DETALLE DE VALLAS** Esc. 1:25



**DETALLE DE UNION** Esc. 1:10



PLANTA TIPO Esc. 1:50

**DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS  
LICITACIÓN ABREVIADA N°...../2019  
SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION Y/O REPARACION  
DE ESTRUCTURAS DE MADERA.  
CONDICIONES GENERALES**

---

**1. OBJETO**

La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante la Intendencia, llama a **Licitación Abreviada** para el suministro de mano de obra para la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación, ampliación y construcción de estructuras de madera, ubicadas en la costa del departamento de Maldonado. (Desde laguna Garzón hasta Arroyo Solís).

La presente memoria y los planos que la acompañan definen los trabajos a realizar, conjuntamente con las instrucciones que imparta la Dirección de Obra.

Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta principal.

La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

**2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS**

La presente memoria se refiere a los trabajos que se van a realizar en la obra, sin hacer referencia a los procedimientos constructivos convencionales, para los cuales son válidas todas las especificaciones y exigencias de calidad en los materiales establecidos en la Memoria Descriptiva y Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**3. ZONIFICACIÓN**

El alcance de las tareas comprende toda la costa del departamento de Maldonado, desde la Laguna Garzón hasta el Arroyo Solís.

**4. PLAZO**

Se estima en aproximadamente un año el plazo para terminar las tareas.

No obstante, y si la demanda de trabajos lo amerita, este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre la Dirección de Obra y el adjudicatario.

Si se realizara una prórroga el adjudicatario se compromete a estar a disposición de la Intendencia para la ejecución de las tareas que se le encomienden.

**5. FORMA DE COTIZAR**

A los efectos de ponderar el estudio de la propuesta, y considerar eventuales ampliaciones y/o modificaciones de obra similares en lugares que correspondan a futuras etapas, (de común acuerdo con el contratista), se establecen los metrajes de evaluación. Todos ellos son estimativos a los efectos de poder comparar las ofertas presentadas.

La Intendencia suministrará la totalidad de los materiales necesarios para las tareas a realizar, los cuales no serán incluidos en el presupuesto.

- 1) madera en las escuadrías y secciones necesarias
- 2) herrajes galvanizados
- 3) materiales de albañilería si fueran necesarios
- 4) etc.

Será responsabilidad del oferente que en cada locación donde se vayan a realizar las tareas se cuente con la totalidad de los materiales necesarios para la correcta ejecución de la totalidad de las tareas (madera, herrajes, etc.)

El oferente retirará la totalidad de los materiales necesarios para las tareas de las barracas de plaza que indique la Intendencia en cada oportunidad.

Para esto deberá contar con los fletes y el personal necesarios (los cuales deberán estar incluidos en la oferta económica).

El oferente deberá incluir en su propuesta:

- a) La totalidad de la mano de obra idónea para todas y cada una de las tareas encomendadas
- b) La totalidad de las herramientas necesarias para realizar en forma correcta cada una de las tareas, así como sus correspondientes insumos si correspondiese (combustibles, energía eléctrica, etc.)
- c) La totalidad de los equipos, uniformes, accesorios, etc. para cumplir con las leyes vigentes en cuanto a seguridad laboral.
- d) La totalidad de los fletes y traslados tanto de personal como de materiales hacia y desde la obra
- e) La totalidad de los aportes por concepto de leyes sociales
- f) Todo otro elemento o personal necesario para cumplir con las tareas encomendadas.

La oferta económica se expresará en base a los precios unitarios de los rubros del Detalle del Presupuesto que se expresa a continuación.

Los trabajos a cotizar estarán comprendidos principalmente en una faja de 2km de ancho siguiendo la costa del departamento.

Si el contratista considera otros, o más rubros al realizar su estimación, el precio de estos se considera prorrateado en los que sí se describen en esta memoria. No se aceptarán adicionales sobre un ítem determinado luego de la adjudicación.

**La Intendencia adjudicará los diferentes rubros hasta un máximo global de \$10:207.000 IVA y Leyes Sociales incluidas correspondiente al tope de la Licitación Abreviada a la fecha de la licitación.**

**Cotización:**

- (a)** *Precio total ofertado. La Intendencia. entiende por "precio ofertado" al total a pagar por todo concepto, considerando incluidos en él gastos y beneficio, impuestos y aportes legales.*

- (b) Precio de la mano de obra de oficial carpintero y peón carpintero a los efectos de cuantificar y liquidar las tareas de reparación y/o construcción de estructuras de madera. (se incluyen tareas de poda y desmalezado si fueran necesarias)
- (c) Se expresará en pesos uruguayos, y se desglosarán los montos que en cada ítem correspondan al IVA y a las leyes Sociales.

## 6. RUBRADO

Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit. (Incluye IVA)	Leyes Sociales
Hora de oficial carpintero	h	hasta 5000		
Hora de peón	h	hasta 10000		
Otros (Aclarar)				
<b>Sub Totales:</b>				

Todos los elementos nuevos se entregarán con una mano de protector para madera de marca reconocida. (se deberá declarar la marca del mismo)

## 7. ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios se actualizarán de acuerdo a la variación del IPC.

## 8. EVALUACION Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 8.1. Adjudicación

La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación, adjudicar la totalidad de la licitación a un solo oferente, adjudicar parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

### 8.2. Cotización.

El monto de la cotización no será por si solo factor determinante ni excluyente para la adjudicación.

### 8.3. Ponderación

A los efectos de evaluar las ofertas se considerarán los siguientes factores de ponderación en una base de 100 puntos para toda la licitación:

#### 8.3.1. Monto total de la oferta.....hasta 50 puntos

Se aplicará la siguiente fórmula para su cálculo:  $(\text{precio menor} \times 50) / \text{precio a comparar} = \text{puntaje por precio}$

#### 8.3.2. Antecedentes del oferente .....hasta 25 puntos

Se tendrán en cuenta trabajos previos de carpintería realizados, en cuanto al cumplimiento y el buen relacionamiento de la empresa con el comitente.

Se ponderarán trabajos previos de carpintería realizados para la intendencia, en cuanto al cumplimiento y el buen relacionamiento de la empresa con el mismo (hasta 13 puntos)

Antecedentes en general, con instituciones u organismos privados (hasta 12 puntos)

### **8.3.3. Idoneidad demostrada .....hasta 25 puntos**

Se tendrán en cuenta los equipos, herramientas e infraestructura de la empresa (correspondientes al rubro carpintería) para cumplir con las tareas licitadas (hasta 10 puntos)

Se ponderará positivamente la experiencia en carpintería exterior construcciones de muelles, pérgolas, decks, etc. (hasta 15 puntos)

## **9. MODO DE CONTACTO CON LA EMPRESA**

**TÉCNICO O REPRESENTANTE (nombre): residente en el Dpto.**

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

## **10. REMOCIONES**

Cuando sean necesarias demoliciones o retiros de elementos existentes, podas o desmontes, el oferente deberá suministrar la mano de obra con sus leyes sociales correspondientes y las herramientas necesarias para la correcta y completa realización de las tareas de remoción.

Si fuera necesario reparar estructuras remanentes, la totalidad de los materiales (maderas, clavos, bulones, tensores, preservante de madera, materiales de albañilería, etc.) necesarios serán suministrados por la Intendencia Departamental de Maldonado.

Si eventualmente, para realizar desmontes o limpiezas de la zona a colocar las vallas se necesitaran horas máquina, estas serán suministradas por la Intendencia Departamental de Maldonado.

Se tendrá especial cautela de retirar con presteza y cuidado todo tipo de material de desecho que se produzca, y de que se proceda a una correcta reconstrucción de los médanos.

## **11. FUNDACIONES DE PILASTRAS**

Las pilastras deben quedar perfectamente aplomadas y fundadas en la roca o en arena de acuerdo a cada situación en particular, se deberá acordar previamente con la dirección de obra el tipo de cada fundación:

En roca se realizará una caja en la misma de 40x40cm por 30cm de profundidad. La pilastra con anclaje pasante de hierro de 12mm se fijará con hormigón, debiéndose proteger la parte empotrada de la madera del contacto con el hormigón con emulsión asfáltica. Los materiales, morteros y hormigones a utilizar se



regirán por la Memoria Descriptiva y Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En arena, se hincarán en la misma a una profundidad adecuada, del orden de 0.80m, para lograr buena resistencia, a juicio de la Dirección de Obra.

## **12. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**

La totalidad de la madera necesaria para la correcta ejecución de las tareas será suministrada por la Intendencia, será tipo CCA, en las escuadrías expresadas en planos y detalles.

- Todos los elementos de madera de las vallas serán de Eucalipto rollizo tratado, con una retención mínima de 20k de óxidos activos por m<sup>3</sup> de madera a preservar. Las secciones serán las indicadas en gráficos.
- La madera de la estructura superior será de Pino Elliotis o Taeda escuadrado tratado con una retención de 9.6 kg de óxido por m<sup>3</sup> de madera de albura. Las escuadrías serán las indicadas en gráficos.
- Los kilos de óxido expresados en los dos apartados anteriores son para el caso de tratamiento con CCA.
- Cuando se trate de la construcción de vallas continuas, los postes horizontales deberán ser empalmados de acuerdo a detalle adjunto con una unión tipo "Z", en estos casos los cortes para las uniones deberán ser realizados previamente al impregnado de la pieza, para lograr así una protección efectiva de la totalidad de la misma, incluyendo los extremos cortados.
- Se tratará de no realizar cortes in situ, no obstante, si esto fuera necesario, las nuevas superficies expuestas serán tratadas abundantemente a pincel con el preservante adecuado a juicio de la Dirección de Obra.
- Los herrajes de armado serán galvanizados en caliente, a los efectos de soportar la oxidación especialmente agresiva de la zona. Serán bulones, varillas, varillas roscadas, clavos espiralados, etc., de acuerdo a requerimiento.
- Escaleras y decks tendrán un ancho de 1,60 metros y tablas de 2 pulgadas de espesor. Los escalones tendrán huella (medida horizontal) de 28cm. y contrahuella (medida vertical) de 18cm. Puede proponerse una variante a lo indicado en gráficos.

## **13. VARIANTES**

Se podrán admitir variantes respecto al ensamblaje, y tipo de elementos de unión. Las variantes deberán presentarse en forma separada a la oferta principal.

## **14. ORDEN DE LOS TRABAJOS**

El contratista ejecutará las obras de acuerdo con la localización y dirección de avance que indique la Dirección de Obra para cada frente de trabajo.

No se permitirá la realización de canchas de materiales directamente sobre la calle la roca o sobre la duna. Las mismas podrán realizarse sobre cajas metálicas o de madera convenientemente dispuestas.

El depósito de materiales provenientes de excavación o escombros deberá

realizarse directamente sobre volquetas o camión, quedando prohibida la acumulación de dichos materiales sobre el espacio público, ni siquiera en forma transitoria.

#### **15. INSTALACIONES EXISTENTES**

El contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar perjuicios y deterioros en las instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, y demás servicios públicos, debiéndose en cada caso recabar de las empresas u organismos que prestan esos servicios, previamente a la iniciación de los trabajos, los datos necesarios para tal fin, dando cuenta por escrito al Director de la Obra cuando esa información no le sea suministrada.

El contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los diferentes servicios públicos y privados al ejecutar los trabajos licitados.

En caso de ser necesaria la remoción o traslado de estas instalaciones, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias.

Los gastos que por motivo de remoción o traslado de instalaciones de servicios públicos le sean originados serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Intendencia con el reconocimiento de un único porcentaje por concepto de gastos generales y de administración del 10%.

#### **16. DIRECCIÓN DE OBRA**

La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.

La Dirección de Obra será ejercida por los técnicos que a tales efectos designe la Intendencia

La Intendencia queda facultada para designar sobrestantes, a los efectos de control y fiscalización, así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia por intermedio de la Dirección de Obra.

El sobrestante podrá estar presente durante el horario completo de ejecución de la obra, asumiendo la Intendencia la totalidad de su remuneración.

En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, planos de detalle de obra e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.

La Dirección de Obra tendrá acceso e inspeccionará en cualquier momento el trabajo en talleres y obradores; fiscalizará la cantidad y calidad de los materiales empleados, revisará y comprobará los certificados de obra y prestará su aprobación a los efectos del pago.

#### **17. ORDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE ACTAS**

Toda disposición referente a la ejecución de la obra, será comunicada por la Dirección de Obra al contratista mediante órdenes de servicio dadas por escrito con sus correspondientes copias, las cuales estarán debidamente numeradas y se consignarán por orden de fecha.

Dentro de las 24 horas de requerírsele la Dirección de Obra, el contratista deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta.

## **18. COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA**

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.

## **19. RECUSACIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN DE OBRA**

El contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de la obra.

Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Dirección de Obra, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Municipal, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

## **20. DISCREPANCIAS ENTRE DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTRATISTA**

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de los cinco días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, y por su intermedio, a la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente, la que dictará resolución en los diez días calendario subsiguiente.

Si dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior.

En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto al cumplimiento por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección de Obra.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con la resolución que adoptara, podrá recurrir a los procedimientos previstos para presentar su discrepancia.

## **21. INSPECCIONES**

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice, no exime al contratista de su obligación de realizar las obras y suministrar los materiales de conformidad con el contrato.

Los subcontratistas estarán obligados a concurrir a la obra toda vez que la Dirección de Obra reclame su presencia. La citación a tales efectos se efectuará a través del contratista, fijando la Dirección de Obra el plazo para su concurrencia.

## **22. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN**

Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de Obra dispondrá su demolición o desarme y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad.

Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de dichos trabajos.

El importe de estos, así como la multa impuesta será descontado del pago inmediato a efectuarse por parte de la Intendencia.

Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la

recepción definitiva, las demoliciones o desarmes que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios.

El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la Intendencia podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros los trabajos necesarios.

En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de las demoliciones o desarmes y reconstrucciones, correrán por cuenta de la Intendencia.

En caso contrario, serán de cargo del contratista, al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse, junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que, por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la Intendencia o por terceros.

## INTENDENCIA DE MALDONADO

### LICITACIÓN ABREVIADA Nº 5 / 2020

#### PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

##### OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para el suministro de **mano de obra para la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación, ampliación y construcción de estructuras en madera, ubicadas en la costa del Departamento de Maldonado (Desde Laguna Garzón hasta Arroyo Solís)**, de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego y especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva.

##### ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil ) mas 2% (dos por ciento ) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

##### CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en la Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito en forma clara y prolija, en duplicado, o vía mail a [licitaciones@maldonado.gub.uy](mailto:licitaciones@maldonado.gub.uy), venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

##### PARTICIPANTES

##### 5).CAPACITACIÓN

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén

comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

#### 6).INSCRIPCIÓN

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

#### 7).DOMICILIO

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir domicilio electrónico, el cual será el único medio válido a los efectos de las notificaciones que puedan generarse en el proceso de la licitación.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

### GARANTÍAS

9). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, cheque al día y a la orden de la Intendencia Departamental de Maldonado, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

10). Los depósitos en efectivo, cheque, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería Municipal. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería Municipal.

11). Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

### PROPUESTAS

12). Las ofertas deberán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto o por correo electrónico a [licitaciones@maldonado.gub.uy](mailto:licitaciones@maldonado.gub.uy) .

13). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de

las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

***La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.***

#### 14)REDACCIÓN

La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar los trabajos licitados de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Cotización de precios en pesos uruguayos, de acuerdo al Capítulo "Cotización" y al "rubrado" indicados en la Memoria Descriptiva.

TERCERA) Descripción de los trabajos a realizar.

CUARTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

QUINTA) Antecedentes del Oferente.

SEXTA) Idoneidad en los trabajos licitados.

b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

c) Ser presentadas en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

#### 15).DOCUMENTOS A AGREGAR

La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

#### APERTURA

16). La apertura de las ofertas se hará en el 5to. Piso Sector "A" del Edificio Comunal el día 11 de Agosto de 2020 a la hora 11.00.-

#### ADJUDICACION

17). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

18). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados y desarrollados en el Art. 8 "Evaluación y ponderación de las propuestas" de la Memoria descriptiva.

19) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

20). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

21). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.

### CONTRATO

22). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

### PAGOS

23). El pago se efectuará a los treinta(30) días de la aprobación por la Dirección de Obra del certificado que, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la obra liquidada, deberá presentar el adjudicatario.

24). Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

25). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

26).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes



aplicables al caso.

### PREFERENCIA A MIPYMES

27). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5° del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

28). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

29). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

30). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

### INCUMPLIMIENTOS

31). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económica financiera del mismo.

32). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

El seguro deberá cubrir todo riesgo y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual.

33). Las multas establecidas serán aplicadas sin ningún trámite ni requisito previo, y su importe podrá ser descontado de los pagos pendientes y de las garantías depositadas, hasta la suma concurrente.

34). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

35). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

36). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 5 / 2020

Razón Social de la  
Empresa:.....

Nombre Comercial de la  
Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País: .....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Firma/s.....

Aclaración de  
firmas: .....



**Nº Act. 4**  
**HACIENDA - DIRECCION GENERAL**



**Intendencia de Maldonado**  
CONSTRUYENDO FUTURO

*Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para el Suministro de mano de obra para la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación, ampliación y construcción de estructuras en madera, ubicadas en la costa del Departamento de Maldonado (desde Laguna Garzón hasta Arroyo Solís), pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizando a efectuar el llamado correspondiente.*

✓ Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 22/07/2020 12:25.